

SESIÓN ORDINARIA Nº 1901-2016

Miércoles 04 de mayo de 2016

Acta de la sesión ordinaria Nº 1901-2016, celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional el día miércoles 04 de mayo de 2016, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Miembros presentes: Carlos Alvarado Quesada, Fernando Llorca Castro, Sergio Laprade Coto, Walter Castro Mora, Geovanny Ramírez Guerrero, Mario Rojas Vílchez, Patricia Redondo Escalante y Hernán Solano Venegas, Secretario. **AUSENTE JUSTIFICADO:** Roger Arias Agüero.

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1900-2016 del 27 de abril del 2016
4. Audiencias
5. **No Hay**
Informes de Correspondencia
6. **No Hay**
Informes Ordinarios
 - 6.1. *Informes de la Presidencia*
 - 6.2. *Informes de la Dirección Ejecutiva*
 - 6.2.1. **Proyecto de las nuevas oficinas del Consejo de Salud Ocupacional**
 - 6.2.2. **Informe de la Celebración de la Semana de Salud Ocupacional**
 - 6.2.3. **Informe de Gestión 2015**
 - 6.2.4. **Programación Estratégica 2016**
 - 6.2.5. **Convenio de Cooperación CSO-UNA**
 - 6.3. Asunto de los Directores
7. **No hay**
Informes de las Comisiones
8. Asuntos Financieros
 - 8.1 **Liquidación Presupuestaria primer trimestre 2016**
9. Mociones y sugerencias
10. Asuntos varios
11. Cierre de la sesión

Apertura: Al ser las diecisiete horas en punto, el señor Presidente Carlos Alvarado Quesada, da inicio a la sesión ordinaria Nº 1901-2016 del día 04 de mayo de 2016, estando presentes Sergio Laprade Coto, Walter Castro Mora, Geovanny Ramírez Guerrero, Mario Rojas Vílchez, Patricia Redondo Escalante y Hernán Solano Venegas, Secretario

2. Lectura y discusión del Orden del Día

Carlos Alvarado Quesada: Consulta a los demás directores y directoras sobre la propuesta del orden del día.

ACUERDO N° 2533-2016: Se aprueba el Orden del Día, de la sesión ordinaria N° 1901-2016 del miércoles 04 de mayo del 2016. Unánime.

3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1900-2016 del 27 de abril del 2016

ACUERDO N° 2534-2016: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 1900-2016, del 27 de abril del 2016 Unánime.

4. Audiencias

No Hay

4. Informes de Correspondencia

No Hay

5. Informes Ordinarios

6.1 Informes de la Presidencia

No Hay

6.2 Informes de la Dirección Ejecutiva

6.2.1 Proyecto de las nuevas oficinas del Consejo de Salud Ocupacional

Hernán Solano Venegas: Tenemos dentro de nuestros objetivos la Licitación para la Construcción de las oficinas del Consejo de Salud Ocupacional, en el terreno con que se cuenta en el Barrio Francisco Peralta, sin embargo, tenemos el problema de no poder contar a partir de los próximos dos meses con nuestra Ingeniera Civil, quien sería la fiscalizadora.

Sumado a ello, he sido enterado del Proyecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de establecer un Fideicomiso para la construcción de un edificio, que pueda ser utilizado para sustituir por las oficinas que en la actualidad se alquilan. Es por ello que veo como una oportunidad, no solo por mejores condiciones sino por la cercanía con el Ministerio de Trabajo, de estudiar la posibilidad de que el Consejo pueda formar parte del Fideicomiso y tener sus oficinas propias en el nuevo edificio, para lo cual se utilizaría los recursos con que se cuenta para ser trasladados al Fideicomiso para el pago correspondiente.

ACUERDO N° 2535-2016: Se autoriza al Director Ejecutivo del CSO a realizar un estudio para determinar la viabilidad de que el Consejo de Salud Ocupacional suscriba junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Fideicomiso que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social impulsa con el Banco Nacional para la construcción de un edificio de oficinas, y de esta forma pueda el Consejo tener ubicadas sus oficinas en el nuevo edificio, utilizando para ello los recursos con que se cuenta y obteniendo como mínimo un espacio proporcional a los recursos aportados. Unánime.

Se integra a la sesión al ser las 5:30pm el señor Fernando LLorca Castro

6.2.2 Informe de la Celebración de la Semana de Salud Ocupacional

Hernán Solano Venegas: Las actividades se realizaron exitosamente. Se logró la campaña desde la Nación, la realización de las 4 actividades programadas. El lunes iniciamos con la campaña sobre esteres laboral en la nación, donde en principio entendemos que ha sido un éxito respecto al número de descargas. El Martes se realizó la actividad en el Auditorio del Museo del Jade la Conferencia sobre Estrés Térmico, con una presencia de más de 100 asistentes. El miércoles se logró realizar el simposio sobre los riesgos psicosociales en el Auditorio 1887 del Centro Nacional de la Cultura, con una presencia igualmente de más de 100 personas. El jueves que fue el evento principal en el Auditorio del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, donde se suscribió el Decreto del Reglamento de Silicosis y el anuncio por parte de la Sugese de la norma estadística que obliga a las aseguradoras a presentar los datos estadísticos de riesgos del trabajo, que al día de hoy la única es el Instituto Nacional de Seguros. En el acto se realizó como de costumbre la intervención de los representantes de los trabajadores como de los empleadores, el informe de acciones realizadas en los últimos dos años y las acciones a futuro, la presencia de Don Tomás Soley Superintendente de Seguros, el Representante Adjunto de la OIT, Don Fernando Llorca Castro Ministro de Salud y Don Carlos Alvarado Quesada, Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo.

6.2.3. Informe de Gestión 2015

Hernán Solano Venegas: Seguidamente presento el Informe de Labores del año 2015.

Programación estratégica

Análisis institucional

El Consejo de Salud Ocupacional contribuyó al logro de la meta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo, referente a comisiones de salud ocupacional nuevas inscritas ante el CSO y en funcionamiento en empresas e instituciones, colaborando en el tutelaje del cumplimiento de la legislación laboral para la restitución de los derechos laborales de las personas asalariadas del sector privado.

Respecto a las metas establecidas para la Simplificación de Trámites, referente a las Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional, el Consejo de Salud Ocupacional aprobó el Reglamento de Comisiones y oficinas de Salud Ocupacional, que con su actualización, se simplifica de manera importante los trámites que se realizan en la actualidad. El Reglamento fue enviado al Ministerio de Economía para su correspondiente análisis costo-beneficio y en la actualidad se encuentra en el trámite de firma del Presidente en Leyes y Decretos. Dentro del Reglamento y como parte de los objetivos de disminución de trámites y facilitación por medio del uso de las tecnologías, el Consejo de Salud Ocupacional aprobó el proyecto de Automatización para el inicio de la Licitación Pública, lo cual ha sido contemplado dentro del Presupuesto del 2016.

Como parte de los compromisos del Consejo de Salud Ocupacional, se implementó que tanto las inscripciones como los informes de las Comisiones y Oficinas, las empresas las pueden hacer mediante él envió de la información por correo electrónico, evitando con ello tener que desplazarse hasta San José, lo anterior mientras se logra desarrollar el Sistema Automatizado en Línea.

Cuadro 1 .Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de los recursos

Periodo: enero a diciembre del 2015

Descripción del indicador	Meta anual	Resultado	Hombres	Mujeres	% de avance	Fuentes de datos
Número de estudios realizados sobre condiciones y medio ambiente de trabajo realizados en empresas Formuladoras Químicas (Ver nota al pie ¹)	1	1	299 ^a	52 ^a	100%	Informes técnicos

¹ El estudio de condiciones y medio ambiente de trabajo en la Policía Penitenciaria, se pospone y según las prioridades identificadas por el Consejo de Salud Ocupacional se sustituye por la elaboración del estudio de condiciones y medio ambiente en empresas Formuladoras Químicas.

Descripción del indicador	Meta anual	Resultado	Hombres	Mujeres	% de avance	Fuentes de datos
Número de comisiones de salud ocupacional nuevas inscritas ante el CSO y en funcionamiento en empresas e instituciones.	500	545	NA	NA	109%	Base de datos
Número de Trámites atendidos en forma electrónica	5	5	NA	NA	100%	Base de datos
Porcentaje de empresas con auditoraje operacional que disponen de calderas inscritas con permisos de operación en el MTSS que cumplen con las disposiciones del Reglamento de Calderas (Decreto 26789-MTSS) con respecto al total de empresas inspeccionadas	90%	554 Renovación anual y 28 nuevas 582^b	N/D	N/D	111%	Base de datos interna del Depto. y libros de ingreso y retiro de los permisos
Tasa de accidentabilidad tecnológica por calderas	0%	0%	N/D	N/D	100%	Ingeniería de Bomberos INS
Número de Inspectores de Trabajo capacitados para identificar condiciones de riesgos laborales	70	67	32	35	96%	Informe de gestión

Organizaciones de prevención del riesgo laboral

Las dos instancias de prevención del riesgo laboral más importantes de las empresas del país, son las Comisiones de Salud Ocupacional y las Oficina de Salud Ocupacional, instancias que buscan el mejoramiento de las condiciones de trabajo y por ende la disminución de la accidentabilidad y enfermedad laboral. Se presenta datos desde el 2013, con la finalidad de servir de comparación.

Cuadro 2 . Atención de consultas, según tipo, 2013-2014

Tipo de consulta	2013	2014	2015
TOTAL	7 787	12 385	7 305
Telefónicas y presencial	5 192	10 589	5 538
Electrónicas (sitio web del Consejo ^{1/} y correos electrónicos de los técnicos)	2 533	1 790	1 767
Página web del MTSS ^{2/} , a través del sistema Zendesk	62	6	0

1/ Página web del Consejo de Salud Ocupacional: www.cso.go.cr.

2/ Página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: www.mtss.go.cr, se dejaron de recibir consultas a partir de febrero 2015, dejó de funcionar la página Zendesk-MTSS

Cuadro 3 . Registros y actualizaciones de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, 2011-2015"

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015
COMISIONES	1 238	1 961	1 601	1 924	1 623
Registro de nuevas comisiones	373	546	465	866	545
Renovaciones y modificaciones	865	1 415	1 136	1 058	1 078
OFICINAS	201	261	231	296	312
Registro de nuevas oficinas	100	101	101	116	133
Modificaciones	101	160	130	180	179

Nota: **Comisiones:** las organizaciones bipartitas que se deben establecer en los centros de trabajo con 10 o más trabajadores, las cuales deben estar integradas con igual número de representantes de los trabajadores y de la parte patronal. Su finalidad es investigar las causas de los riesgos del trabajo, determinar las medidas para prevenirlos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de salud ocupacional en los centros de trabajo.

Oficinas: las organizaciones técnica-preventivas obligatorias en las empresas con más de 50 trabajadores. Su finalidad es promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general.

Renovación: se refiere a cambios en los integrantes, puestos, gerencia, razón social, entre otros.

Modificación: se refiere a cambios en la cantidad de trabajadores, además de los anteriores.

^a Corresponde al número de personas trabajadoras según sexo de las empresas que participaron en el estudio.

^b Corresponde al total de empresas que solicitaron el auditoraje operacional de calderas.

Cuadro 4 . Oficinas de salud ocupacional, según rama de actividad, 2011-2015"

Rama de actividad	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL	854	981	1 085	1 197	1 330
Agricultura, caza, sicultura y pesca	121	146	155	171	179
Explotación de minas y canteras	2	3	3	5	5
Industria manufacturera	317	346	372	391	418
Electricidad, gas y agua	10	11	11	13	14
Construcción	44	49	55	64	78
Comercio; restaurantes y hoteles	118	144	162	181	211
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	83	90	103	112	122
Establecimientos financieros	28	38	47	52	62
Servicios comunales, sociales y personales	131	154	177	208	241

Nota: Las **oficinas de salud ocupacional** se refieren a las registradas ante el Consejo de Salud Ocupacional.

Cuadro 5 . Comisiones de salud ocupacional, según provincia, 2012-2015

Provincia	2012	2013	2014	2015
TOTAL	4 694	5 180	6 935	7 480
San José	1 606	1 774	2 505	2 546
Alajuela	924	1 013	1 228	1 301
Cartago	332	382	438	451
Heredia	589	641	741	773
Guanacaste	273	317	347	369
Puntarenas	407	448	507	534
Limón	486	527	594	618
Ignorado	77	78	575	888

Nota: Las **comisiones de salud ocupacional** se refieren a las registradas ante el Consejo de Salud Ocupacional.

Cuadro 6 . Comisiones de salud ocupacional, según rama de actividad, 2012-2015"

Provincia	2012	2013	2014	2015
TOTAL	4 694	5 180	6 935	7 480
Agricultura, caza, sicultura y pesca	789	836	1 179	1 496
Explotación de minas y canteras	53	56	70	86
Industria manufacturera	989	1 074	1 249	1 423
Electricidad, gas y agua	55	75	181	285
Construcción	128	146	282	413
Comercio; restaurantes y hoteles	1 980	1 414	1 667	1 324
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	244	298	332	376
Establecimientos financieros	259	312	390	467
Servicios comunales, sociales y personales	24	800	1 085	1 189
No bien especificado	173	169	500	421

Nota: Las **comisiones de salud ocupacional** se refieren a las registradas ante el Consejo de Salud Ocupacional.

Capacitación

Se planteó entre los objetivos estratégicos del CSO, la capacitación a inspectores del Ministerio de Trabajo, además se impartieron una serie de charlas en diferentes temas de salud ocupacional, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 7. Personas capacitadas en salud ocupacional

Nombre de la Actividad	Objetivo	N° de actividades	N° de participantes
Capacitación de Inspectores de	Conocer e implementar acciones	1 Pérez Zeledón	67 inspectores de

Sesión Ordinaria N° 1901-2016, miércoles 04 de mayo de 2016

Nombre de la Actividad	Objetivo	N° de actividades	N° de participantes
Trabajo en salud ocupacional.	preventivas en el cumplimiento del nuevo Reglamento de Silicosis, Reglamento de Seguridad en Construcción, nuevo Decreto de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional y así como la aplicación práctica de criterios técnicos en Salud ocupacional, emitidos por el Consejo de Salud Ocupacional.	1 Alajuela 1 San Ramón 1 Cartago 1 Heredia 1 Limón	trabajo
Charla: La Salud Ocupacional en la actividad de la educación costarricense.	Dar conocer los objetivos de la salud ocupacional y su ámbito de aplicación en el Ministerio de Educación.	1	65 profesores de educación primaria
Charla radial en el programa la salud y el trabajo patrocinado en el Instituto Nacional de Seguros en el ICER.	Conversar sobre el trabajo adolescentes y sus posibles daños a la salud	1 programa radial	Abierta a trabajadores y patronos de zonas rurales.
Charla Seguridad en Construcciones.	Dar a conocer aspectos básicos de la salud ocupacional desde el diseño de las estructuras. Escuela de Arquitectura Universidad de Costa Rica	1 San Pedro	30 estudiantes de arquitectura
Charla sobre Reglamento de Seguridad en Construcciones	Instalaciones del Centro de Capacitación y Recreación del Instituto Nacional de Seguros	1 Desamparados	57 personas empleadoras y trabajadoras del sector construcción.
Iluminación y su relación con la salud ocupacional en el Primer Congreso de Fotometría e Iluminación CFIA	Importancia de la Salud ocupacional en las tecnologías de la iluminación.	1 Curridabat Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	30
Simposio sobre los factores Psicosociales en el mundo del trabajo. Regulación, prevención y atención.	17 de setiembre	Casa del Artista. Distrito Guadalupe. Cantón Goicoechea	80 personas de 41 representantes de instituciones y empresas del país
Día Nacional de Salud Ocupacional	18 de setiembre	Auditorio Banco Nacional de Costa Rica	100 personas de 59 empresas privadas e instituciones del Estado.
Normativa sobre Oficinas y Comisiones Salud Ocupacional	Que los estudiantes identificaran los alcances legales de dichas estructuras preventivas	1 San José Auditorio de la ULACIT	30 estudiantes
Charla: Desafíos de la Salud ocupacional en Costa Rica	Participar en simposio de los Desafíos en Salud Ocupacional organizado por la UNA	1 Heredia	50 docentes, miembros de comisiones, representantes sindicales.
Taller Teórico-práctico de validación de la guía Reglamento Prevención y protección de las personas expuestas a estrés térmico	Validar la guía de elaboración del Protocolo hidratación, sombra, descanso y protección	1	34
Capacitación Reglamento Prevención y protección de las personas expuestas a estrés térmico	Dar a conocer los alcances e implementación del reglamento Funcionarios de la Inspección de Trabajo Chorotega	1	12
Total personas capacitadas			555

Semana de salud ocupacional

El día Nacional de la Salud Ocupacional se realizó el 18 de setiembre, llevándose a cabo diversas actividades en la semana comprendida entre el 16 al 20 de setiembre del 2015.

Simposio Internacional prevención y control del ruido en los centros de trabajo, 16 de setiembre.

En la Universidad Nacional Sede de Heredia, en el Auditorio de Investigación de Docencia Educativa CIDE- UNA se realizó el Simposio Internacional sobre prevención y control del ruido en los centros de trabajo, su objetivo fue dar a conocer la experiencia de países europeos y de latinoamericana, en la regulación de la prevención y control del ruido.

Los temas desarrollados fueron:

- Experiencia Europea en el desarrollo de normativa técnica OISS
- Desarrollo normativo en Latinoamérica. Sr. German Lechner
- Ordenamiento Jurídico de la Normativa costarricense.
- Convenio OIT sobre la contaminación ambiental por Ruido. Lic. Marvel Alcocer. Asesor GAPSO.
- Mapeos de Ruidos. Una experiencia nacional. Ing. Ligia Bermúdez. Universidad Nacional.

Simposio sobre los factores Psicosociales en el mundo del trabajo. Regulación, prevención y atención, 17 de setiembre.

Se realizó en el Auditorio de la Casa del Artista, del Ministerio de Cultura y Juventud, ubicado en Guadalupe, San José.

Su objetivo fue reflexionar sobre la importancia de los factores de riesgo psicosociales en la evaluación integral de la salud ocupacional, al cual asistieron más de 100 personas, entre los cuales se encontraban miembros de Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional, profesionales de diferentes disciplinas de instituciones públicas, municipalidades, centros de estudio y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el evento participaron como expositores Doña Gloria Villalobos, representante de la Universidad Javeriana de Colombia, Don Ángel Lara Ruíz del Instituto Nacional de Seguridad Higiene del Trabajo (INSHT) de España, e Ingrid Naranjo del Grupo Territorio Psicológico de Costa Rica.

Entre los aspectos más destacados, fue la reflexión de los riesgos psicosociales y su situación en Costa Rica, la introducción de ciertos términos en el lenguaje de la calle y las ventajas e inconvenientes de ello, clarificación terminológica, principales factores de estudio y evidencias científicas y la gestión de los factores psicosociales, además hubo referencia sobre factores psicosociales en el trabajo y experiencia de Colombia en este tema.

Se cierra la jornada, con el tema la importancia de los protocolos Anti-Acoso en las empresas y la atención terapéutica individual, que se debe llevar a cabo cuando los factores psicosociales, se materializan y dañan la salud mental y social de las personas trabajadoras.

Día Nacional de la Salud Ocupacional, 18 de setiembre

Con los objetivos de presentar los principales datos estadísticos de la Situación de la Salud Ocupacional en Costa Rica y dar a conocer las principales líneas conductoras de la Estrategia Nacional de Salud Ocupacional, el Director Ejecutivo del Consejo de Salud Ocupacional Hernán Solano Venegas, presenta el Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional 2016-2019, instando al compromiso, con el esfuerzo de todos, de reducir el índice de accidentabilidad laboral de 10,3% a 8,6%.

Se destacó, que entre los grupos prioritarios respecto de los que el Consejo va a actuar más agresivamente en pro de la protección de la salud y la seguridad, según lo revela el comportamiento de la accidentabilidad nacional, estarán: peones agropecuarios, peones de la construcción, empacadores manuales y peones industriales, conserjes, vigilancia, soldadores y albañiles, policías e inspectores de tránsito, conductores de autobuses, microbuses y camiones pesados., vendedores y mecánicos.



Se presenta el Plan Nacional de Salud Ocupacional (**PREVENSO 7.5 2025**), estrategia en pro del mejoramiento de la salud de la persona trabajadora, de sus condiciones laborales y su calidad, que promoverá el trabajo decente, a través de tres ejes prioritarios:

- Promoción de una Cultura de Prevención en Salud Ocupacional
- Actualización de la legislación
- Investigación en Salud ocupacional

Tiene como objetivo de largo plazo reducir el índice de accidentabilidad a 7.5% en el año 2015.

Estudios e informes técnicos
Cuadro 8. Estudios técnicos y revisiones, según tipo de estudio, 2015

Tipo de estudio	2015
TOTAL	130
Condiciones integrales y medio ambiente de trabajo	36
Criterio técnico de funcionamiento de las instalaciones para universidades privadas	15
Revisión de programas de salud ocupacional	22
Técnico - jurídicos del área legal	30
Jornada mixta de trabajo	27

Cuadro 9. Estudios técnicos en el área de medicina, higiene y seguridad ocupacionales, según tipo de estudio, 2015

Tipo de estudio	2015
TOTAL	834
Análisis de informes trimestrales del transporte público	48
Auditoraje de las condiciones de salud ocupacional transporte público	0
Análisis de los informes sobre pruebas de ultrasonido no destructivas para bajar presión de trabajo por pérdida de capacidad en carcasa y válvulas de seguridad 1/	53
Calderas fuera de servicio por pérdida de vida útil	5
Permisos de renovación de calderas y autoclaves	582
Permisos para la instalación de calderas	39
Permiso de funcionamiento inicial de calderas	36
Reglamentos de seguridad e higiene en la industria minera	19
Solicitud de pruebas especiales en calderas con más de 30 años de fabricación 2/	24
Supervisión de calderas y autoclaves en la empresa	28

1/ Según el Transitorio II del Reglamento de Calderas, Decreto N.26789 MTSS. El propietario de una caldera con más de 30 años de fabricada, debe aportar al Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales para obtener el permiso de funcionamiento, un análisis de la prueba de ultrasonido no destructivas el cual debe ser validado a través del informe de revisión del Ingeniero Calderero responsable de la caldera.

2/ Según el Transitorio II del Reglamento de Calderas, Decreto N.26789 MTSS. El Departamento de Medicina, Higiene Y Seguridad Ocupacionales, le exige a los propietarios de una Caldera con más de 30 años de fabricada presentar los informes

Propuestas de reglamento
Reglamento de comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional.

Este reglamento deroga los decretos ejecutivos #18379-TSS del 18 de julio 1998 y #27434-TSS del 24 de setiembre 1998, y contempla un solo decreto que reúne ambas estructuras. Los conceptos, regulación y normativa de estas estructuras preventivas requerían ser actualizadas, a efecto de que sus regulaciones esten acordes con la realidad vigente. Los cambios en las regulaciones, tanto de las Comisiones de Salud Ocupacional como de las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, se harán tomando en cuenta el uso de los Sistemas Infomáticos, para facilitar los procesos registrales y de presentación de informes ante el Consejo de Salud Ocupacional, con el fin de que las personas que participen en dichos procesos, cuenten con un acceso descentralizado, rápido, eficiente y en línea. Se encuentra en proceso de publicación.

Reglamento de prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas al estrés termino por calor.

Mediante el Decreto N°39147-S-TSS, del viernes 18 de setiembre del 2015, se establece el Reglamento de prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas al estrés termino por calor, el cual busca la implementación de medidas de prevención y de protección para las personas trabajadoras que se encuentran realizando labores al aire libre, bajo exposición directa al sol, y que pueden sufrir manifestaciones clínicas (golpe de calor, agotamiento por calor, sarpullido, deshidratación) debido al tipo de trabajo que se realiza, las condiciones climáticas, la ropa de trabajo que se utiliza. La población beneficiaria son personas trabajadoras que realizan labores al aire libre sin importar actividad económica donde se desempeñe.

Reglamento para la prevención de la silicosis de los centros de trabajo.

Se han efectuado investigaciones técnico científicas por organismos internacionalmente reconocidos, como Organización Mundial de la Salud, y Organización Internacional del Trabajo, Institutos para la salud y seguridad ocupacional e instituciones universitarias de reconocido prestigio nacional e internacional y se ha comprobado que existen datos procedentes de la medicina del trabajo y de la investigación científica que demuestran la relación que existe entre la exposición al Sílice cristalina respirable y la silicosis, así como el riesgo de padecer cáncer del pulmón. Se conoce que la enfermedad de la silicosis es prevenible a nivel del control higiénico y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas.

Por lo anterior se elaboró el Reglamento para la prevención de la silicosis de los centros de trabajo, el cual beneficiará a todas las personas del país que trabajan directamente con polvo de sílice cristalina, la cual se encuentra cuando se realizan trabajos tales como extracción de minerales que contengan cuarzo o cristobalita, trabajos con arena, cerámica, loza sanitaria, sand blasting o pulido con arena, elaboración del cemento, elaboración de ladrillos, elaboración de túneles entre otros. Se encuentra en proceso de firmas y Publicación.

Decreto Reglamento para declarar de interés público a La semana de Salud Ocupacional.

Mediante el Decreto N° 39357-MTSS, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 8 del miércoles 13 de enero del 2016, se declaró de interés público la de la Semana de Salud Ocupacional, la cual se celebrará en la última semana de mes de abril de cada año, con el fin de unificarla con la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrado el 28 de abril de cada año.

Decreto para declarar de interés público y nacional “El III Congreso Internacional del Mobbing (Acoso Psicológico en el Trabajo) y Bullying (Acoso y Violencia Escolar).”.

Mediante el Decreto N° 38930-MTSS, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el jueves 16 de abril del 2015, se declara de interés público y nacional el “III Congreso Internacional del Mobbing (acoso psicológico en el trabajo) y Bullying (acoso y violencia escolar)”, que tiene como finalidad crear conciencia entre las instituciones a efecto de abordar con mayor profundidad el flagelo del acoso psicológico en el trabajo) y el Bullying en el marco del MEP, dado que se refiere al acoso y violencia escolar”, que genera violencia entre los estudiantes, maestros, etc., organizado por “Territorio Psicológico”

Reforma del artículo 24 e inclusión de un nuevo artículo 24 bis) al Reglamento de la Ley N.6727 del 9 de marzo de 1982 vigente, Decreto Ejecutivo N. 13466-TSS del 24 de marzo de 1982

El Decreto busca actualizar la lista de artículos que se solicitan en los Botiquines que deben estar presentes en los Centros de Trabajo, ya que las condiciones laborales actuales hacen necesario que se actualice la reglamentación que, sobre los botiquines, está regulada en dicho numeral. Se aprobó por parte del Consejo de Salud Ocupacional y se encuentra en proceso de Publicación.

Reglamento sobre la Configuración de los sitios de Muestreo en Chimeneas y Ductos para la Medición de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas.

Producto de la experiencia, y a propuesta del Ministerio de Salud, en la realización de estos muestreos en las chimeneas, se ha detectado que existe el riesgo de accidentes; por lo que resulta necesario regular los aspectos de seguridad y protección contra caídas, así como la selección de los sitios de muestreo y otros aspectos técnicos, tendientes a lograr muestreos representativos de las concentraciones de los contaminantes presentes en las emisiones; con el fin de proteger la seguridad del personal de los laboratorios y otros encargados de estas labores.

Comisiones interinstitucionales e intersectoriales

Cuadro 11. Comisiones en las que participa el Consejo de Salud Ocupacional por medio de su Secretaría Técnica

Nombre Comisión	Descripción	Principales acciones
Comisión de Iluminación	Actualización de la Norma Técnica de Iluminación.	Adopción y homologación de la norma técnica de iluminación a la norma ISO, que es la norma internacional.
Comisión de señalización	Actualización de las normas relacionadas a la señalización	Actualización de la norma nacional y homologación de las normas ISO para referencia de la actualización.
Comisión Técnica Nacional	Coordinación de todos los subcomités técnicos de seguridad e higiene ocupacional, y el desarrollo a nivel internacional de la norma ISO 45000 sobre Gestión de la Salud Ocupacional.	Coordinación de sub comités y el realizar aportes a la realización de la norma internacional ISO 45000.
Comisión de factores psicosociales	Redactar el Marco de Gestión de los factores psicosociales en el trabajo, como referencia para normar en esta materia a través del Consejo de Salud Ocupacional y el Ministerio de Trabajo	Conformar la comisión de factores psicosociales con integración tripartita. Que incluye una serie de actividades consignadas en una minuta por reunión, se adjuntan las mismas. Los principales aspectos son:

Sesión Ordinaria N° 1901-2016, miércoles 04 de mayo de 2016

Nombre Comisión	Descripción	Principales acciones
	y Seguridad Social. Establecer lineamientos técnicos generales de evaluación de los riesgos laborales en los servicios de salud ocupacional. (Métodos e Instrumentos). Definir prioridades de investigación e intervención en la materia, que serían apoyados por el Consejo de Salud Ocupacional.	Recibir asesoría y capacitación de experto español Ángel Lara Recibir asesoría y capacitación de experta Colombiana Gloria Villalobos. Definir indicadores de Modelo de gestión de factores psicosociales Sesiones de información de la Defensoría de los Habitantes y la Dirección nacional de Inspección.
Comisión de calidad	Redactar la política de calidad del MTSS	Capacitación en proyectos de cooperación internacional Brindar aportes a la construcción de la política de calidad del MTSS
Comisión de Planificación Estratégica. MTSS	Elaborar el plan estratégico del MTSS, incorporando en la medida de lo posible aspectos de salud ocupacional.	Participar en la Comisión de redacción de del Plan estratégico del MTSS.
UET/Nemagón	Representante del Ministerio de Trabajo ante la Unidad Ejecutora Técnica (UET) del DBCP o Nemagón (Por su nombre comercial).	La UET articuló los deberes atribuidos, entre otros, en los numerales 4, 7 y 15 del Reglamento N° 38737-MTSS. Se formuló y presentó ante las autoridades el marco de evaluación integral sobre la exposición al DBCP. (17 de Agosto) Se establecieron reuniones para coordinación interinstitucional con la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS, motivo de dar seguimiento a la atención de casos de rechazo por reclamos al DBCP, conforme numeral 15 del Reglamento a la Ley 8130 (21 de mayo / 18 de agosto) Soporte administrativo (Escrito y verbal) a la Dirección Ejecutiva del CSO y al Despacho del Ministro de Trabajo y SS en trámites vinculados al DBCP. Programa Radial en SINART (15 de mayo) Dos (2) Reuniones Ejecutivas en el Despacho de la Viceministra de la Presidencia en Asuntos Políticos y Dialogo Ciudadano para exponer los logros de la UET en función al cumplimiento de la norma reglamentaria. (2 de julio y 22 de Septiembre) Veintiséis Sesiones Ejecutivas durante el 2015
Comité Técnico INTECO	Revisión de normas INTE vigentes, para derogar o modificar con la homologación de normas Internacionales ISO	En el marco de las Normas INTE sobre Equipos de Protección Personal-EPP, se aprobaron cuatro (4) normas INTE/ISO vinculadas a calzado (Trabajo, seguridad, protección) y sus requisitos.
Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades de Aviación Agrícola	Creada mediante reglamento 31524 MAG-S-MOPT-MGSP-MINAE-Sobre las Actividades de Aviación Agrícola. Conformada por representantes de MAG, MS, MTSS, MOPT, DGAC, CIAGR, CNA, SETENA Y Empresas concesionarias.	Participación en 6 sesiones de trabajo en el año de coordinación y seguimiento de las visitas efectuadas a los aeropuertos y aeródromos del país. Gestiones administrativas propias de la Comisión, elaboración de respuestas de recursos de amparo, informes a Defensoría de los Habitantes, Ministerio de Agricultura y Salud
Comisión Socio Ambiental para la Producción de la Piña (COSAP)	creada por la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP) con la participación de funcionarios del MAG, MS, MTSS-CSO, Empresas Agrícolas, UCR, UNA, FLNC, Cámara de productos genéricos, Cámara de Insumos Agropecuarios	Participación en seis reuniones de programación, coordinación y seguimiento de las acciones propias de la comisión Elaboración procedimiento para la implementación del reglamento 39147-MTSS
Comisión Interministerial e Intersectorial de Producción Baja en Carbono y Consumo Sostenible.		Tres reuniones de programación y coordinación Propuesta de Política Nacional.
Comité Técnico Nacional INTE CTN 42 Metrología	Representación ante el Subcomité técnica Nacional CTN 42 SC 04 Física	Establecer la normativa técnica nacional correspondiente al tema, para asegurar productos y servicios eficientes sin que se constituyan en barreras técnicas al comercio (MTSS, INTECO, LACOMET, ICE, UNA) Participación en 4 sesiones de trabajo en el año de las Normas INTE CTN 42 SC 04 y PN INTE/IEC 61672-2, "Sonómetros Parte 2: Ensayos de evaluación de modelo", para análisis y homologación de normas en mención.
Comité Consultivo Técnico (CCT) Proyecto Actividades	Integrada por (MS, MTSS, IMN, UNA, CCSS, ONG Salud sin Daño)	Seis sesiones de trabajo Estructura nacional para la toma de decisiones sobre mercurio

Nombre Comisión	Descripción	Principales acciones
Habilitantes para la Evaluación Inicial de MINAMATA		establecida y en operacionalización (Comité Consultivo Técnico) Revisión del marco regulatorio y político; así como las capacidades y necesidades institucionales con respecto a lo establecido. Taller de capacitación sobre la eliminación del mercurio en Hospitales Rurales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Inventario de mercurio en Costa Rica, utilizando la metodología del TOOLKIT del PNUMA Giras de campo para la investigación y desarrollo de una tecnología para la sustitución del mercurio en la minería artesanal en Abangares.
Proyecto Integral Manejo PCB Costa Rica	Integrada por: (MINAET, MTSS, PNUD, ICE, CNFL, COOPESANTOS, COOPEGUANACASTE, ESPH, COOPELESCA, JASEC, CICA-UCR) para el uso de los equipos suministrados y seguimiento a las actividades del Proyecto.	Reuniones de coordinación Levantamiento documental de Inventario en Instituciones Públicas. Consultoría para el levantamiento de muestras de aceite para cromatografía en otro país. Elaboración de Guía técnica para manejo PCB. Se entrega en enero 2016.
Comisión Interministerial e Intersectorial de Producción Baja en Carbono y Consumo Sostenible.		Reuniones de programación y sesiones de investigación y trabajo Propuesta de Política Nacional lista para su firma
Comisión de Emergencias Tecnológicas	Ministerio de Salud, CFIQ, Bomberos de Costa Rica, CSO	Reuniones de coordinación interinstitucional y de trabajo Listado sobre la legislación aplicable, elaborada por la comisión durante el año anterior, así como una matriz diseñada para su evaluación.
Secretaría para la Gestión de Sustancias Químicas.	Reuniones bimensuales de coordinación para informar del accionar de las subcomisiones y toma de decisiones	Seis sesiones de coordinación y trabajo durante el 2015 Documento final para firmas de Ministros de la Política Nacional de Seguridad Química. Publicación el 9 de setiembre de 2015 en La Gaceta del Reglamento Sobre Condiciones de Operación y Control de Emisiones de Instalaciones para Co incineración de Residuos Sólidos Ordinarios.
Consejo Técnico de Normas de Emisión e Inmisión.	Reuniones de programación y coordinación	Documento borrador revisado para consulta de Ministerios de Reglamento de Contaminantes Criterio y otros. Publicación el 9 de setiembre de 2015 en La Gaceta del Reglamento Sobre Condiciones de Operación y Control de Emisiones de Instalaciones para Co incineración de Residuos Sólidos Ordinarios

Proyectos

Actualización de 64 Normas Técnicas en seguridad e higiene ocupacional, por medio de INTECO.

Proyecto en ejecución, que tiene como objetivo la actualización de 64 Normas de Salud Ocupacional.

Plan Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5)

En setiembre 2015, en el marco de la celebración del día nacional de salud ocupacional, se presentó el Plan Nacional de Salud Ocupacional, denominado PREVENSO 7.5 2025, que plantea una meta país de disminución del índice de accidentabilidad laboral, de un 10.3% en el 2013 a un 7.5% en el 2025. Dicho Plan de Acción, es el primer esfuerzo dirigido a la consecución de esta meta país, reúne programas y proyectos que se ejecutarán en un periodo de cuatro años desde el 2016 hasta el 2019. Las acciones planteadas en este serán evaluadas y monitoreadas permanentemente para determinar su continuidad, efectividad y ampliación.

Estadísticas Salud Ocupacional Costa Rica 2015

El Consejo de Salud Ocupacional elaboró y publicó a través del sitio web www.cso.go.cr, el documento "Estadísticas Salud Ocupacional, 2015", el cual presenta pautas importantes para iniciar el análisis y poner en la mesa de discusión las prioridades, temas, metodologías y proyectos específicos que realmente incidan en la disminución de la accidentabilidad laboral, la prevención del riesgo laboral y la promoción de mejores condiciones de trabajo. El estudio está basado principalmente en las estadísticas entregadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS), la I Encuesta Centroamericana de Condiciones de Trabajo y Salud (I ECCTS) de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) datos exclusivos para Costa Rica, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Observatorio del Mercado Laboral del MTSS y del Consejo de Salud Ocupacional (CSO).

6.2.4. Programación Estratégica 2016

PROGRAMACION ESTRATEGICA			
PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL
Promoción de una cultura de cumplimiento de derechos en materia laboral.	Promover una cultura de prevención en salud ocupacional mediante divulgación, investigación y desarrollo de la normativa	Diseño de un módulo de generación de actitudes de prevención de riesgos, dirigidos a niños y niñas en edad preescolar y escolar	El Proyecto del Módulo en el museo de los niños, es parte del Programa de incorporación de la salud ocupacional en la educación formal general básica de las niñas y niños del país, del Plan de Acción de la Política de Salud Ocupacional, Se plantea elaborar en etapas y para el 2016 se propone el diseño del Módulo y preparación del material.
		Una investigación en Salud Ocupacional conforme a lo programado.	El proyecto del observatorio de la salud ocupacional forma parte del programa de investigación PREVENSO 7,5. Para el 2016 se trabajara en la concertación y promulgación de norma de estadísticas de riesgos del trabajo de las aseguradoras del país emitida por la SUGESE.
		64 normas técnicas actualizadas en salud ocupacional de acuerdo a lo programado.	Proyecto actualización de normas INTECO-CSO.
	Incrementar el número de personas capacitadas en normativa de salud ocupacional para la prevención de riesgos laborales.	100 personas capacitadas en salud ocupacional conforme a lo programado.	Se refiere a diversas instituciones, grupos, asociaciones, estudiantes, que demandan capacitación en el tema de salud ocupacional.
		70 inspectores capacitados en normativa de salud ocupacional que aplican el conocimiento en sus inspecciones.	Se contempla la capacitación de inspectores de trabajo, del Instituto Nacional de Seguros y del Ministerio de Salud.
		300 personas técnicos y profesionales actualizados en métodos y sistemas técnicos de prevención.	Se incluye la capacitación de profesionales en salud ocupacional y de profesiones afines.
Servicios oportunos, equitativos, claros y accesibles desde cualquier parte del país.	Facilitar la accesibilidad a los trámites del Consejo de Salud Ocupacional mediante cobertura geográfica nacional, simplicidad y disponibilidad en línea.	6 trámites que se brindan en forma electrónica al usuario, a través del sitio www.cso.go.cr	Los trámites que se realizarán en forma electrónica a través del sitio web son: 1. Registro de Comisiones de Salud Ocupacional. 2. Renovación de Comisiones de Salud Ocupacional 3. Actualización de Comisiones de Salud Ocupacional 4. Registro de Oficinas de Salud Ocupacional 5. Actualización de Oficinas de Salud Ocupacional

PROGRAMACION ESTRATEGICA			
PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL
			6. Envío de informes de salud ocupacional
		Implementación de un sistema financiero contable en el CSO.	Se trata de un sistema informático para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
Tutelar el cumplimiento de la legislación laboral para la restitución de los derechos laborales de las personas asalariadas del sector privado	Fortalecer el accionar del Consejo de Salud Ocupacional contando con instalaciones que cumplan con la normativa de salud ocupacional	Una solicitud de pedido para la construcción del edificio del CSO presentado a la Proveeduría Institucional del MTSS	Una vez que se presente la solicitud de pedido y se tramite la licitación pública, se debe tomar en cuenta posibles apelaciones a la adjudicación de la licitación para la construcción del edificio.
	Aumentar el número de comisiones de salud ocupacional que coadyuvan a la prevención de riesgos laborales en empresas e instituciones públicas.	PND. 2.1.3.1.1. 500 comisiones de salud ocupacional nuevas inscritas ante el CSO y en funcionamiento en empresas o instituciones.	
PROGRAMACION OPERATIVA			
PRODUCTO	INDICADOR	META	
		Primer Semestre	Anual
Servicios de promoción, capacitación, investigación y desarrollo de normativa en salud ocupacional	P.01.07. Tasa de accidentabilidad tecnológica por calderas. (La meta pretende mantener en 0 la tasa de accidentes laborales por calderas)	Tasa en 0	Tasa en 0
	P.01.08 % de empresas con auditoraje operacional de calderas inscritas, con permisos de operación al día en el MTSS que cumplen con las disposiciones del Reglamento de Calderas (DE No.26789-MTSS) con respecto al total de empresas inspeccionadas. (Para el año 2016 el 95% es con respecto a 600 empresas, las cuales se registran en la línea base, para un total de 570 empresas. La metodología es la misma para los siguientes años, siempre sobre la línea base de 600 empresas).		95%
	Número de campañas de divulgación de la salud ocupacional para el mejoramiento de las condiciones de las personas trabajadoras en los centros de trabajo conforme a lo programado. (Campaña de la semana de salud ocupacional, distribución de material divulgativo y prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor).		3

PROGRAMACION ESTRATEGICA			
PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL	PRIORIDAD INSTITUCIONAL
	<p>Guía de gestión de riesgos laborales. (Se realizará una guía de gestión de riesgos laborales en el cultivo del banano, en coordinación con Corporación Bananera Nacional (CORBANA). La guía se elaborara y socializara con el sector bananero.)</p>		1
	<p>Número de reglamentos nuevos en salud ocupacional de acuerdo a lo programado. (Reglamento de Talleres de educación técnica MEP y Reglamento de prevención y control de ruido en los centros de trabajo).</p>		2
	<p>Número de Reglamentos actualizados en salud ocupacional de acuerdo a lo programado. (Reglamento de Seguridad en Construcciones, Reglamento General de Seguridad e Higiene y Reglamento de Calderas)</p>		3
	<p>Número de recomendaciones de acatamiento obligatorio en salud ocupacional. (Recomendación vehículos custodia de valores y recomendaciones de interpretación reglamentaria).</p>		2
Estudios técnicos	<p>Porcentaje de estudios de condiciones integrales y medio ambiente de trabajo atendidas</p>		90%
	<p>Porcentaje de criterios técnicos de funcionamiento de las instalaciones para universidades privadas atendidos</p>		90 %
	<p>Porcentaje de revisión de programas de salud ocupacional atendidos</p>		90%
	<p>Porcentaje de estudios técnico - jurídicos demandados a la Asesoría Legal del CSO atendidos</p>		90 %
	<p>Porcentaje de estudios de Insalubridad y peligrosidad solicitados al CSO atendidos</p>		80 %
<p>Participación en comisiones interinstitucionales e intersectoriales de coordinación y talleres de trabajo.</p>	<p>Porcentaje de reuniones en comisiones interinstitucionales e intersectoriales de coordinación y talleres de trabajo atendidas</p>		90 %
Gestiones administrativas y financieras	<p>Porcentaje de informes administrativos y financieros demandados al CSO atendidos</p>		100%
	<p>Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria y presupuestos extraordinarios atendidas</p>		100 %
	<p>Porcentaje de contrataciones administrativas atendidas</p>		100 %

Los integrantes del Consejo lo dan por conocido.

6.2.5. Convenio de Cooperación CSO-UNA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Entre nosotros, **ALBERTO SALOM ECHEVERRÍA**, mayor, viudo, vecino de Tres Ríos, San José, con cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos cuarenta y tres-cero quinientos setenta y ocho, Doctor en Gobierno y Políticas Públicas, juramentado por el Consejo Universitario el veintidós de junio del 2015, sesión tres mil cuatrocientos ochenta uno guion cuatrocientos cincuenta y dos, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la UNA y 43 inciso j del Estatuto Orgánico de la UNA, actuando en calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, denominada en lo sucesivo como "**UNA**", cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, y el **CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL**, órgano técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con cédula Jurídica número 3-007-084843, en adelante "**CSO**", representado por el MSc. **CARLOS ALVARADO QUESADA**, mayor de edad, casado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-1060-0078, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** del Consejo de Salud Ocupacional, nombramiento que consta en el Acuerdo de la Presidencia de la República número 535-P, del 05 de abril del año dos mil dieciséis, en cumplimiento del Acuerdo N°xxx-2016, tomado por la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional, en la Sesión Ordinaria N° xxx-2016, celebrada el miércoles xx de abril del 2016, se acuerda suscribir el presente "Convenio de Cooperación" para ofrecer asistencia y cooperación interinstitucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Salud Ocupacional (**CSO**) y la Universidad Nacional (**UNA**) se proponen establecer los mecanismos de colaboración necesarios y eficaces, para lograr la concreción de objetivos comunes; sin detrimento de la autonomía institucional de cada una.
2. Según las estadísticas del Régimen de Riesgos del Trabajo, para el período comprendido de enero a diciembre del año 2014, se tienen 114.003 casos de personas que sufrieron algún accidente laboral, del total de 1.284.868, lo cual representa el 9% de la población asegurada.
3. Dentro de las competencias del **CSO**, establecidas en el numeral 274 del Código de Trabajo, está la de promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras en general, por medio de la implementación de medidas preventivas en Salud Ocupacional, en todos los centros de trabajo del país.
4. El **CSO** ejerce la rectoría en la integración de las acciones preventivas entre el Estado, sector empleador y trabajador, para incentivar una cultura preventiva de trabajo inclusivo, decente y seguro.
5. Para la **UNA** se plantea un nuevo reto sobre la necesidad de generar diferentes opciones académicas, proyectos de extensión novedosos y procesos de investigación aplicados a los temas que coadyuven a forjar una sociedad en la que el conocimiento represente nuevas oportunidades de bienestar para toda la población.
6. Es primordial la intervención de políticas preventivas en materia de Salud Ocupacional en los distintos niveles, como lo son: el empresarial, profesional, además del técnico y operacional.
7. Es importante que la **UNA** logre incorporar en el proceso de formación de los profesionales los elementos de la Salud Ocupacional, orientados a disminuir la siniestralidad laboral en el país en forma multi e interdisciplinaria y que, a su vez, pueda aportar a la realidad nacional como también retroalimentarse de ella.
8. Tanto el **CSO**, como la **UNA**, consideran que la Salud Ocupacional es un aspecto social y económico que toca a todos y cada uno de los integrantes de la nación, por lo tanto, todos debemos evitar que se afecte la integridad física, psíquica y social del ser humano.
9. Que la débil implementación de las medidas de seguridad en los diferentes centros de trabajo, generan la pérdida de miles de millones de colones, tanto por los problemas ocasionados a la productividad de bienes materiales y a la continuidad de los servicios como por los montos destinados a la atención de accidentes y enfermedades laborales.
10. Los accidentes laborales graves tienen consecuencias socioeconómicas, familiares y humanas que con frecuencia provocan daños irreversibles.
11. Otras que resulten de interés para las partes, dentro de la temática salud ocupacional.

ACUERDAN: Suscribir el presente "**Convenio Marco de Cooperación**", el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para las partes, dentro del campo de la salud ocupacional, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa, académica y en todas las demás formas de acción universitaria.

SEGUNDA: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.

Las actividades, tomando como base el presente convenio, se deberán desarrollar en el marco de las siguientes áreas:

1. Promover y desarrollar, en forma conjunta y desde una perspectiva integral; talleres, cursos, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación- entre otras actividades, en áreas de interés para ambas partes, desde la perspectiva de la Salud Ocupacional.
2. Desarrollar, en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucional; con el fin de fortalecer capacidades de los funcionarios de ambas instituciones.
3. Promover la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas, Trabajos Finales de Graduación u otra modalidad, con el propósito de complementar los conocimientos y experiencia en temas inherentes al mejoramiento continuo de las condiciones y ambientes de trabajo.
4. Divulgar todas las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
5. Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad y normativa interna.
6. Otras acciones que vayan orientadas a la inserción de la salud ocupacional en la agenda de las Instituciones de Educación Superior.

TERCERA: COORDINACIÓN.

La coordinación y ejecución del presente Convenio se hará por medio de Convenios Específicos, por lo consiguiente, tanto la Jefatura del Área de Salud Laboral de la **UNA**, como la Dirección Ejecutiva del **CSO**, serán las responsables de velar por la implementación y fiel cumplimiento de los acuerdos establecidos en ellas y, sus principales funciones serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo.

CUARTA: EJECUCIÓN.

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Instrumentos Específicos y/o Contratos de Prestación o Venta de Servicios en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo acordado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados, tanto por la **UNA** como por el **CSO**, propiedad intelectual, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, así como cualquiera otros que las partes convengan.

Para que las "Convenios Específicos" puedan suscribirse, previamente deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes, tanto de la **UNA** como del **CSO**, siempre bajo el respeto a los lineamientos generales contenidos en el presente "Convenio Marco de Cooperación".

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

Se da por entendido que para la ejecución del presente convenio, ninguna de las partes involucra el uso y disposición de recursos públicos o patrimoniales. Asimismo, ambas instituciones se comprometen dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente convenio por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra, otorgando el plazo de treinta días naturales para que corrija lo que corresponda. En caso contrario, se podrá dar por terminado el acuerdo y extinto el presente "Convenio Marco de Cooperación", sin responsabilidad para ninguna de las partes, salvo cuando medien diferencias patrimoniales de naturaleza económica que se dilucidarán de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula séptima del presente "Convenio Marco de Cooperación".

SÉTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la coordinación de la ejecución de este convenio. En el caso de diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, que no hayan podido ser resueltas por el mecanismo indicado en el párrafo anterior, las partes podrán acordar -como alternativa a la vía judicial- someter el asunto a un arbitraje de derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N° 7727 Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y según el artículo 27 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública. No podrá ser objeto de arbitraje lo relativo al ejercicio de las potestades públicas de la **UNA** ni del **CSO**, de conformidad con sus leyes constitutivas.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos Nº 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad Nº 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos Nº 7978, la Ley de Información no divulgada Nº 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas del Ordenamiento Jurídico nacional.

Queda entendido que en toda publicación que se haga, al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se llegaren a realizar.

Si a lo interno de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se lleguen a realizar, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes debe contar con las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarios, estudiantes como a terceros.

DÉCIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Toda notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes firmantes del presente “Convenio Marco de Cooperación”, se hará de forma escrita y al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD NACIONAL:

Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector o quien ocupe el cargo. Aptdo. Postal: 86-3000 Heredia/ Teléfonos: 2277-3902/ 2277-3100. Fax: 2237-7593/ Dirección Electrónica: rectoria@una.cr

CON COPIA A:

Msc. Randall Arce Alvarado, Director. Oficina de Cooperación Técnica Internacional o quien ocupe el cargo. Heredia/ Apdo. Postal: 86-3000 Heredia. /Tel. 2277-3061/ Fax: 2277-3056 / Dirección Electrónica: octi@una.cr

Br. Astrid Segura Álvarez, Jefe Área de Salud Laboral o quien ocupe el cargo / Programa de Recursos Humanos / Apdo. Postal: 86-3000 Heredia / Teléfono: 2277-3081/ Fax: 2277-3539/ Dirección Electrónica: astrid.segura.alvarez@una.cr

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL:

Msc. Carlos Alvarado Quesada, Ministro o quien ocupe el cargo / San José, Edificio Anexo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Teléfonos: 2222-7044 / 2222-5122 / Dirección Electrónica: carlos.alvarado@mtss.go.cr.

CON COPIA A:

Hernán Solano Venegas. Director Ejecutivo o quien ocupe el cargo / Consejo de Salud Ocupacional / Teléfonos: 2222-7044 / 2222-5122 / Fax: 2222-7033 / Dirección Electrónica: Hernan.solano@mtss.go.cr/consejo@csso.go.cr.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.

El presente convenio deja sin efecto el convenio firmado el diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y siete.

Este “Convenio Marco de Cooperación” rige a partir de su firma y tendrá una duración de cinco años, pudiéndose prorrogar por un período igual previa evaluación, siempre que ninguna de las partes, por escrito, comunique a la otra su decisión de darlo por terminado o modificarlo, con al menos seis meses de antelación a su vencimiento.

En caso de modificación o finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, salvo que las partes, por mutuo acuerdo dispongan lo contrario.

DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto, expresamente, en el presente “Convenio Marco de Cooperación”, regirán, supletoriamente, la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior, ambos representantes firmamos a nuestra entera satisfacción, dos tantos originales de un mismo tenor y efecto a los 28 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

ACUERDO Nº 2536-2016: Se aprueba el Convenio marco de cooperación celebrado entre el Consejo de Salud Ocupacional y la Universidad Nacional de Costa Rica y se autoriza para la firma al señor Carlos Alvarado Quesada Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Presidente del CSO. Firme y Unánime.

6.3 Asuntos de los Directores

No hay

7. Informes de las Comisiones

No hay

8. Asuntos Financieros

8.1 Liquidación Presupuestaria primer trimestre 2016

Cod.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+) o (-)	Presupuesto	GASTOS		Total Gastos Enero, Febr. Marzo	Disponible Presupuestario	% Ejec	% Disp
					Marzo	Marzo				
0	REMUNERACIONES	185.265.000,00	0,00	185.265.000,00	11.868.901,24	44.134.103,12	141.130.896,88			
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	58.275.958,50	0,00	58.275.958,50	4.662.200,00	13.986.600,00	44.289.358,50	24%	76%	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	58.275.958,50	0,00	58.275.958,50	4.662.200,00	13.986.600,00	44.289.358,50	24%	76%	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00	1.147.691,05	2.030.530,32	18.969.469,68	10%	90%	
0.02.05	Dietas	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00	1.147.691,05	2.030.530,32	18.969.469,68	10%	90%	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	75.529.253,36	0,00	75.529.253,36	3.966.893,00	19.991.624,87	55.537.628,49	26%	74%	
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidad)	17.391.326,94	0,00	17.391.326,94	1.300.856,00	3.925.996,00	13.465.330,94	23%	77%	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedic. Proh)	32.959.377,68	0,00	32.959.377,68	2.214.142,50	6.642.427,50	26.316.950,18	20%	80%	
0.03.03	Decimotercer mes	10.288.908,10	0,00	10.288.908,10	0,00	0,00	10.288.908,10	0%	100%	
0.03.04	Salario escolar	8.348.336,78	0,00	8.348.336,78	0,00	8.067.517,87	280.818,91	97%	3%	
0.03.99	Otros incentivos salariales(Carrera, zonaje).	6.541.303,86	0,00	6.541.303,86	451.894,50	1.355.683,50	5.185.620,36	21%	79%	
0.04	CONTRIB.PATRONAL AL DES.Y LA SEG.SOC.	12.042.839,62	0,00	12.042.839,62	841.336,00	3.312.876,36	8.729.963,26	28%	72%	
0.04.01	Contrib.Patronal al Seguro de Salud de la CCSS(E y M) 9,25	11.425.258,10	0,00	11.425.258,10	798.191,00	3.142.985,69	8.282.272,41	28%	72%	
0.04.05	Contribución Patronal al B.P. 0,50	617.581,52	0,00	617.581,52	43.145,00	169.890,67	447.690,85	28%	72%	
0.05	CONT.PAT.A FONDOS DE PENS.Y OTROS FONDOS CAP.	18.416.948,52	0,00	18.416.948,52	1.250.781,19	4.812.471,57	13.604.476,95	26%	74%	
0.05.01	Contrib. Patr. Seg.de Pensiones y Otros Fond. Capital (IVM) 5,08	6.274.628,23	0,00	6.274.628,23	438.358,00	1.726.093,90	4.548.534,33	28%	72%	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens.Complem. 1,5	1.852.744,56	0,00	1.852.744,56	129.436,00	509.672,99	1.343.071,57	28%	72%	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3	3.705.489,11	0,00	3.705.489,11	258.873,00	1.019.346,96	2.686.142,15	28%	72%	
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administr. (ASETRABAJO)	6.584.086,62	0,00	6.584.086,62	424.114,19	1.557.357,72	5.026.728,90	24%	76%	
1	SERVICIOS	302.685.000,00	-236.000.000,00	66.685.000,00	85.189,16	1.905.125,48	64.779.874,52	3%	97%	
1.01	Alquileres	4.850.000,00	0,00	4.850.000,00	0,00	0,00	4.850.000,00	0%	100%	
1.01.01	Alquiler de Edificios y Locales y Terrenos	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0%	100%	Este monto ya fue modificado para pasar a ser utilizado para la implementación del Sistema Contable por cuanto la Construcción de las oficinas se prevé sean en el 2017
1.01.04	Alquiler y Derecho para Telecomunicaciones	850.000,00	0,00	850.000,00	0,00	0,00	850.000,00	0%	100%	Costo anual página web
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	3.385.000,00	0,00	3.385.000,00	48.670,00	159.449,00	3.225.551,00	5%	95%	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	200.000,00	0,00	200.000,00	2.100,00	18.834,00	181.166,00	9%	91%	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	200.000,00	0,00	200.000,00	4.085,00	11.755,00	188.245,00	6%	94%	
1.02.03	Servicio de Correo	2.485.000,00	0,00	2.485.000,00	0,00	0,00	2.485.000,00	0%	100%	Monto reservado para el envío de la Directriz sobre VHSIDA a las empresas publicas y privadas. Se esta en el proceso contratación con Correos de Costa Rica.
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	500.000,00	0,00	500.000,00	42.485,00	128.860,00	371.140,00	26%	74%	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	17.400.000,00	0,00	17.400.000,00	7.139,16	1.087.367,48	16.312.632,52	6%	94%	
1.03.01	Información	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	1.065.950,00	3.934.050,00	21%	79%	Desistido para la publicación de Decretos y Consultas públicas
1.03.02	Publicidad y Propaganda	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0%	100%	Destinado para la Campaña de "Caro Estrés" en la Semana de Salud Ocupacional.
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	7.300.000,00	0,00	7.300.000,00	0,00	0,00	7.300.000,00	0%	100%	Destinado para publicaciones de material impreso de Salud Ocupacional en la Imprenta Nacional.
1.03.05	Servicios Aduaneros	100.000,00	0,00	100.000,00	7.139,16	21.417,48	78.582,52	21%	79%	
1.04	SERV DE GEST Y APOYO	264.790.000,00	-236.000.000,00	28.790.000,00	0,00	0,00	28.790.000,00	0%	100%	
1.04.01	Servicios Médicos y de Laboratorio	24.750.000,00	0,00	24.750.000,00	0,00	0,00	24.750.000,00	0%	100%	Destinado para el pago de la Actualización de las Normas de Salud Ocupacional (INTECO). El proceso ya fue adjudicado y esta en proceso de actualización.
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	240.000.000,00	-236.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0%	100%	Monto previsto para la el inicio de la Licitación Publica del Sistema Informático de las Comisiones y oficinas de Salud Ocupacional
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0%	100%	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	2.850.000,00	0,00	2.850.000,00	29.380,00	157.080,00	2.692.920,00	6%	94%	
1.05.01	Transportes dentro País	100.000,00	0,00	100.000,00	2.380,00	11.780,00	88.220,00	12%	88%	
1.05.02	Máticos dentro del país	750.000,00	0,00	750.000,00	27.000,00	145.300,00	604.700,00	19%	81%	
1.05.03	Transportes en el Exterior	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%	100%	Respecto a este monto se aprobó una modificación para trasladar a otras partidas de mayor necesidad institucional.
1.05.04	Máticos en el Exterior	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%	100%	Respecto a este monto se aprobó una modificación para trasladar a otras partidas de mayor necesidad institucional.
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	461.157,00	1.538.843,00	23%	77%	
1.06.01	Seguros (Riesgos, Equipo, Incendio)	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	461.157,00	1.538.843,00	23%	77%	Destinado a Seguros de Vehículos y equipo electrónico del CSO.
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0%	100%	
1.07.01	Actividades de capacitación	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0%	100%	Destinado a cursos de capacitación sobre actualización de diferentes necesidades para el personal de la Secretaría Técnica del CSO.
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0%	100%	Destinado para los eventos de las Semana de Salud Ocupacional u otra actividad de Salud Ocupacional del CSO.
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%	100%	
1.08.05	Mant. y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%	100%	Para mantenimiento de los Vehículos
1.09	IMPUESTOS	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	40.072,00	359.928,00	10%	90%	
1.09.99	Otros Impuestos	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	40.072,00	359.928,00	10%	90%	Marchamo de los Vehículos
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0%	100%	
1.99.02	Intereses Moratorios Multas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0%	100%	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	650.000,00	0,00	650.000,00	114.993,00	153.460,00	486.540,00	24%	76%	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	650.000,00	0,00	650.000,00	114.993,00	153.460,00	486.540,00	24%	76%	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	400.000,00	0,00	400.000,00	38.088,00	76.555,00	323.445,00	19%	81%	
2.01.04	Tinturas, pinturas y diluyentes (toner fotocopiadora)	250.000,00	0,00	250.000,00	76.905,00	76.905,00	173.095,00	31%	69%	
5	Bienes Duraderos	315.000.000,00	-65.000.000,00	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0%	100%	
5.02.01	Edificios	315.000.000,00	-65.000.000,00	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0%	100%	Ya se estas en el proceso de traslado de la licitación de Compañera a Sicip
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	0,00	8.908.361,22	3.091.638,78	74%	26%	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	8.908.361,22	1.091.638,78	89%	11%	
6.01.02	Transferencia corrientes a Organos Desconcentrados	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	8.908.361,22	1.091.638,78	89%	11%	Comisión Nacional de Emergencias
6.03	PRESTACIONES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%	100%	
6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%	100%	Destinado para Incapacidades
6.07	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0%	100%	
6.07.01	CISS	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0%	100%	Pendiente de Traslado
	TOTAL	821.600.000,00	-301.000.000,00	520.600.000,00	12.069.083,40	55.101.049,82	465.498.950,18	11%	89%	

ACUERDO N° 2537-2016: Se aprueba el Informe de Ejecución Presupuestaria del I Trimestre 2016 del Consejo de Salud Ocupacional tal y como fue enviado mediante oficio DF-DP-024-2016, suscrito por las señoras Ana Yancy Fallas Prado, Departamento de Presupuesto y Dora E. Orozco Sánchez, Directora, ambas de la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Firme y Unánime.

9. Mociones y sugerencias

No hay

10. Asuntos varios

Hernán Solano Venegas: Seguidamente presento criterios solicitados para el análisis, que tiene como finalidad dar respuesta a la nota recibida de parte de Doña Marjorie Monge en la sesión del miércoles pasado.

Los señores integrantes del Consejo discuten sobre el tema y acuerdan.

ACUERDO N° 2538-2016: La decisión del Consejo de Salud Ocupacional, -a partir del dictamen C-344-2005 de la Procuraduría General de la República-, comprende y comparte que la Salud Ocupacional es un tema que tiene carácter de Concurrente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud. Siendo como lo es, que el Consejo de Salud Ocupacional es un órgano tripartito de negociación permanente sobre el tema de la Salud Ocupacional entre los diferentes actores, a saber: del Sector Público, Personas Trabajadoras y Personas Empleadoras.

Así las cosas, al ser el Consejo de Salud Ocupacional el órgano en donde convergen los dos ministerios, actualmente representados por los dos señores ministros de Salud y de Trabajo y Seguridad Social, se impone como el espacio natural de acuerdos para la emisión de normativa en salud ocupacional, la cual, por un principio de concurrencia y coordinación, los decretos ejecutivos, sobre la materia salud ocupacional, deben ser firmados por ambos jerarcas ministeriales, en virtud de la Rectoría que ostenta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre los derechos laborales, dentro de los que se incluye la salud ocupacional, así como por el Ministro de Salud, por ser un tema de Salud Pública que también lo incluye, logrando con ello una sana coordinación, cooperación y armonía y de esta forma maximizar los recursos públicos y evitar dualidad de funciones innecesarias y que no se justifican.

Como objetivo estratégico para el Consejo, a partir de este marco de acción, toda normativa de Salud Ocupacional que sea impulsada desde este órgano tripartita, se hará a partir de la participación conjunta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como del Ministerio de Salud, siendo los dos Ministerios los llamados a hacer cumplir la normativa adoptada desde sus respectivas competencias.

Este Consejo entiende y acepta que entre los deberes del Ministerio de Salud está la obligación legal de ejercer el control y la fiscalización de las actividades de las personas físicas y jurídicas en el campo de la salud, así como velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos que le otorguen fiscalizaciones dentro del campo de sus competencias públicas.

Siendo, que por medio del “Reglamento de Registro Sanitario de Establecimientos Regulados por el Ministerio de Salud, se establece que le corresponde al Ministerio de Salud el otorgamiento de los “Permisos Sanitarios de Funcionamiento”, comprendemos la obligación que detenta el Ministerio de Salud para conocer y otorgar los permiso de funcionamiento de una Caldera, apreciación que ha venido siendo fundamentada en las normas legales y también reglamentarias que rigen al antes citado Ministerio de Salud.

Dentro de la ley de construcciones no existe norma que determine un Poder-deber, ni del “Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ni del Ministerio de Trabajo “per se” y mucho menos del Consejo de Salud Ocupacional para que, por la vía

reglamentaria, soliciten al administrado algún tipo de requisito para la instalación o registro de calderas. Lo que si encontramos es que en dicho reglamento en su "Artículo VI. 15.- Calderas. Las instalaciones de calderas, calentadores de agua y aparatos similares, se harán de manera que no causen molestias ni pongan en peligro a los habitantes, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Calderas, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.", lo cual, no implica que la aplicación del Reglamento no pueda ser implementada por el Ministerio de Salud, lo cual consideramos es lo correcto, en busca de cumplir con una correcta coordinación, buscando con ello un adecuado uso de los recursos públicos y simplificación de procedimientos y tramites

Por todo lo anterior, este Consejo instruyó al Director Ejecutivo del Consejo de Salud Ocupacional, para que realice las gestiones de coordinación con el Ministerio de Salud, para la revisión de la propuesta del Reglamento de Calderas y se presente al Consejo una nueva propuesta que contenga las instrucciones definidas por el CSO, por lo cual agradeceré proceda a acatar la disposición adoptada. El acuerdo será firmado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Presidente del CSO. Firme y Unánime.

Carlos Alvarado Quesada: Quisiera que la Dirección Ejecutiva presente un Plan de Proyectos y su avance que puedan ser financiados mediante los fondos de reparto del INS que son del CSO.

ACUERDO N° 2539-2016: Se aprueba solicitarle al señor Director Ejecutivo presentar un Plan de Proyectos de Salud Ocupacional, que serán financiados con recursos del CSO correspondientes del fondo de la Reserva de Reparto del INS. Firme y Unánime.

Carlos Alvarado Quesada: Quisiera que la Secretaría Técnica del Consejo, con la llegada de las estadísticas del 2015, se nos pueda presentar un análisis actualizado.

ACUERDO N° 2540-2016: Se aprueba solicitarle al señor Director Ejecutivo presentar un Estudio analítico sobre los datos estadísticos recibidos por parte del Instituto Nacional de Seguros, por intermedio de la SUGESE. Firme y Unánime.

11. Cierre de la sesión. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión ordinaria N°1901-2016 del miércoles 04 de mayo de 2016, al ser las diecinueve horas y treinta minutos.

Carlos Alvarado Quesada
Presidente

Hernán Solano Venegas
Secretario